



RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.269/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Liliana Esther PAEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Metodología de la Investigación I correspondiente al 2º Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Epistemología de las Ciencias Sociales hasta las Mesas de Exámenes de los turnos Mayo/Julio de 2012;

QUE a fs. 9 y 10 se cuenta con la situación académica de la alumna PAEZ;

QUE por Notas Nros. 64 y 138/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE no es factible rendir DOS (2) asignaturas correlativas en Mesas de Exámenes de todo tiempo;

QUE obra Despacho N° 186/12 emitido por la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Liliana Esther PAEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Metodología de la Investigación I correspondiente al 2º Año de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.- NO OTORGAR** excepción de ninguna índole a la alumna Liliana Esther PAEZ (D.N.I. N° 13.666.143) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Metodología de la Investigación I correspondiente al 2º Año de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios; notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

Nº

179

ACUERDO